

tradora y de los peticionarios en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

483a. sesión,  
21 de julio de 1953.

**Resoluciones aprobadas respecto de peticiones relativas al Togo bajo administración británica**

**787 (XII). Peticiones relacionadas con el problema de los ewés y de la unificación del Togo (T/Pet.6/317, 318 y 319), relativas al Togo bajo administración británica**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su 12° período de sesiones las peticiones del Na de Bimbilla, jefe supremo de los Nanumbas (T/Pet.6/317), de la Mamprusi Native Authority (T/Pet.6/318) y de Komla Tenge II (T/Pet.6/319), y *habiéndolas examinado* en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Autoridad Administradora interesada.

*Habiendo tomado nota* de la exposición oral del representante de la Autoridad Administradora (T/C.2/SR.78),

*Habiendo tomado nota* del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.371, sección I),

1. *Observa* que la cuestión a que se refieren estas peticiones fué tratada extensamente en el informe especial de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en Fideicomiso del Africa Occidental (1952) sobre el problema de los ewés y de la unificación del Togo,<sup>22</sup> y fué objeto de la resolución 652 (VII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1952;

2. *Observa* que los documentos de que se trata ya han sido comunicados a los peticionarios con otro motivo;

3. *Decide* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida respecto de estas peticiones;

4. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**788 (XII). Petición del Sr. Kwasi Ampim (T/Pet.6/320), relativa al Togo bajo administración británica**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en el reglamento,

*Habiendo aceptado* en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Kwasi Ampim (T/Pet.6/320), y *habiéndola examinado* en consulta en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada,

*Habiendo tomado nota* de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.6/2), así como de la exposición oral de su representante (T/C.2/SR.79),

<sup>22</sup> Véase el documento T/1034.

*Habiendo tomado nota* del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.371, sección II),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la exposición oral de su representante, y en particular la declaración d que:

a) La Administración está adoptando medidas para llegar a la solución de la diferencia aludida que es sumamente complicada;

b) La Administración no está dispuesta a instalar en el puesto a ninguno de los candidatos a la jefatura mientras no cuenten con una mayoría considerable;

c) La existencia de esa diferencia no entorpece la administración de la División;

2. *Expresa la esperanza* de que las partes procurarán resolver cuanto antes la cuestión a satisfacción de todos los interesados;

3. *Pide* a la Autoridad Administradora se sirva informar al Consejo, en su 13° período de sesiones, de los progresos que puedan haberse realizado respecto de la solución de la diferencia;

4. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**789 (XII). Petición del Jefe de la División de Bowiri (T/Pet.6/321), relativa al Togo bajo administración británica**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su 12° período de sesiones la petición del Jefe de la División de Bowiri (T/Pet.6/321), y *habiéndola examinado* en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada,

*Habiendo tomado nota* de la exposición oral del representante de la Autoridad Administradora (T/C.2/SR.79),

*Habiendo tomado nota* del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.371, sección III),

1. *Sugiere* que el peticionario, si desea llevar adelante las reclamaciones que ha planteado, se valga de los medios a que puede recurrir al efecto en el territorio en fideicomiso;

2. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**790 (XII). Petición del Reverendo E. K. Paku (T/Pet.6/322), relativa al Togo bajo administración británica**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,